GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)

COMISIÓN TÉCNICA
INFORME DE RESULTADOS

Febrero 28 de 2019
C.T.-2019-155

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
28 FEB 2019 12:02
FIRMA

Abogada
Mónica Estrada Isaías
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

REF.: CONPC-MIMG-004-2018

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, y de conformidad al penúltimo inciso del artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, le informo usted lo suscitado en el procedimiento de la referencia:

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa de fecha **05 de octubre de 2018**, el Abg. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, designó a la Abg. Mónica Estrada Isaías, Consultora Legal, para que actúe como su delegada dentro del proceso de Consultoría mediante Concurso Público Nacional para la **"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS PRE-COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, PARROQUIA PASCUALES"**, cuyo presupuesto referencial es de **USD $388.229,42 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** sin incluir el IVA, en lo referente a la aprobación de los pliegos, así como de los términos de referencia y presupuesto referencial; y, en lo referente a la adjudicación de este proceso de consultoría, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LOSNCP y 18 del Reglamento General de la citada Ley, conformó la Comisión Técnica encargada de apoyar en las fases de aclaraciones, calificación, selección y negociación previstas en los artículos 38 y 40 del Reglamento antes citados.

Los miembros de la Comisión Técnica en sesión celebrada el día **27 de noviembre de 2018**, habiendo tratado detenidamente el texto de los pliegos del proceso de Concurso Público Nacional para la **"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS PRE-COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, PARROQUIA PASCUALES"**, por unanimidad resolvieron remitir a la Delegada del Alcalde de Guayaquil, para su aprobación el texto íntegro de los pliegos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles.

Con oficio No. **C.T.-2018-1315** de fecha **06 de diciembre de 2018**, la Secretaria de la Comisión Técnica notifica a la Delegada del Alcalde de Guayaquil lo actuado por la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 27 de noviembre del 2018 y remite los pliegos para su respectiva aprobación.

Mediante Resolución Administrativa de fecha **10 de diciembre de 2018**, la Ab. Mónica Estrada Isaías, en su calidad de Delegada del Alcalde de Guayaquil, autorizó el inicio del procedimiento de consultoría mediante Concurso Público Nacional para la **"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS PRE-COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, PARROQUIA PASCUALES"**, aprobó los pliegos del proceso de consultoría por Concurso Público Nacional antes referido, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de **USD $388.229,42 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA.**

El **20 de diciembre del 2018**, se procedió a publicar el proceso en el portal web municipal.

En sesión celebrada el día **03 de enero de 2019**, la Comisión Técnica tal como consta en el **Acta No. 002-CONPC-MIMG-004-2018**, procedió a responder las preguntas formuladas por los consultores por escrito y a través del correo electrónico blagarev@guayaquil.gov.ec de conformidad a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En sesión celebrada el día **04 de febrero de 2019**, la Comisión Técnica procedió a la apertura del sobre Nro. 1, tal como consta en el **Acta No. 003-CONPC-MIMG-004-2018**:

"(...)
Se procede a dar lectura de las ofertas presentadas físicamente:

FIRMAS CONSULTORAS		*SOBRE 1: OFERTA TÉCNICA*	*SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA*	*NO. DE FOLIOS*	*FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN*
ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS CIA. LTDA.		✓ + COPIA	✓	444	04 de febrero del 2019 11h04
CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.		✓ + COPIA +CD	✓	368	04 de febrero del 2019 11h51
CONSULTORA INDETEC INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO C LTDA		✓ + COPIA +2CDS	✓	230	04 de febrero del 2019 12h23
CONSORCIO FISCALIZACIÓN 2019	*RUIGALA S.A. (50%)*	✓ + COPIA	✓	236	04 de febrero del 2019 13h21
	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES T&M S. A. (50%)				
COMPANIA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS		✓ + COPIA	✓	384	04 de febrero del 2019 13h27
GRUPO CONSULTOR FVL CIA. LTDA.		✓ + COPIA	✓	234	04 de febrero del 2019 13h41
ASOCIACIÓN CONSULNAC - MIDAS	*CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA LTDA (50%)*	✓ + COPIA	✓	304	04 de febrero del 2019 13h47
	MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA.LTDA MIDAS (50%)				
CONSORCIO URBANISMO GUAYAQUIL	*STECH S.A. (30%)*	✓ + COPIA +CD	✓	223	04 de febrero del 2019 13h49
	ELECTRICA DEL ECUADOR S.A. ELECTRIECU (30%)				
	CONSTRUCTORA VEXAT S.A. (40%)				
CONSORCIO TECNICO FORTIN	*GEOCIMIENTOS S.A. (50%)*	✓ + COPIA +2 CDS	✓	580	04 de febrero del 2019 13h50
	ING. VICENTE GUILLERMO DEFRANC ARCELLES (50%)				

El Presidente de la Comisión Técnica solicita que se verifique en el Portal Institucional del SERCOP que las firmas consultoras y sus accionistas mayoritarios, esto es, aquellos que posean un porcentaje mayor al 6% del paquete accionario, se encuentren habilitados en el

Registro Único de Proveedores – RUP, de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN I CONVOCATORIA, numeral 3, tercer inciso, del pliego.

Una vez aperturadas las ofertas y verificada la información en el Portal Institucional del SERCOP, se observa que el ***CONSORCIO TÉCNICO FORTIN se encuentra integrado por una persona jurídica y una persona natural: GEOCIMIENTOS S.A. (50%); e, ING. VICENTE GUILLERMO DEFRANC ARCELLES (50%);*** *sin embargo, el presente proceso está dirigido a personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el pliego en las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA, SECCIÓN I, CONVOCATORIA que establece: "**... Se convoca a firmas consultoras nacionales y extranjeras para ejercer la consultoría, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio (de la misma naturaleza) de éstos que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas ...**". Además, se verifica que la firma consultora:* ***GEOCIMIENTOS S.A.,*** *la cual forma parte del* ***CONSORCIO TÉCNICO FORTIN****, no se encuentra habilitada en el Registro Único de Proveedores-RUP, inobservando lo establecido en los pliegos en las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA, SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral* ***1.2*** *"Participantes" que establece: "...**Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta...**"; y, las CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN I, CONVOCATORIA, numeral* ***3*** *que indica: "**...Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores...**". Además de lo indicado Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "...En cualquiera de las modalidades de contratación prevista en esta Ley, los empresas oferentes, al momento de presentar su oferta, deberán presentar la nómina de sus socios o accionistas para verificar que los mayoritarios no estén inhabilitados para participar en procedimientos de contratación pública...". Razón por la cual, los miembros de la Comisión Técnica resuelven:* ***RECHAZAR*** *la oferta presentada por el* ***CONSORCIO TÉCNICO FORTIN (integrado por: GEOCIMIENTOS S.A. (50%); e, ING. VICENTE GUILLERMO DEFRANC ARCELLES (50%))*** *de conformidad a lo establecido en los pliegos en la SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.9, Causas de Rechazo de Ofertas, 1.9.6, "...**Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores –RUP....**"; 2do inciso del Art. 61 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, que establece "...La entidad contratante utilizará la información proporcionada por cada oferente únicamente para efectos de calificar al mismo en el procedimiento de contratación que haya iniciado, con el fin de que se verifique la existencia de las inhabilidades de contratación generales y especiales que se establecen en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 110 y 111 de su Reglamento General." En concordancia con el último inciso del Art. 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece "Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno". (Se adjunta print)*

Se deja constancia que las demás firmas consultoras, así como sus accionistas mayoritarios, se encuentran habilitados en el RUP.

Posteriormente, la Comisión Técnica por unanimidad, ***resuelve*** *designar a:* ***Área Legal:*** *Abg. Karina Dueñas Dueñas, Abg. Mirian Zapata Atancuri, Abg. Daniela Moreno Franco, Abg. Carla Castillo Quinto;* ***Área Técnica:*** *Ing. Luz del Rosario Apolo Espinoza, Arq. Esther López Martínez y,* ***Área Económica:*** *Ing. Nicolle Delgado Bermúdez, como miembros de la Subcomisión de Apoyo para la evaluación de las ofertas presentadas, dejando constancia que la presentación del informe es hasta las 17h00 del viernes 08 de febrero del 2019.*

PUNTO DOS. -

Los miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que respecto de la oferta presentada por el **CONSORCIO URBANISMO GUAYAQUIL**, se revisó que consten habilitados en el RUP los accionistas declarados en el formulario 1.3. NÓMINA DE SOCIOS(S), ACCIONISTAS(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES de la oferta, respecto de lo cual se verificó que el accionista mayoritario, **Sr. Resabala Badillo Milton Gabriel,** de la compañía **CONSTRUCTORA VEXAT S.A.,** integrante del consorcio oferente se encontraba **NO HABILITADO.**

Posteriormente, los Miembros de la Comisión Técnica recibieron y conocieron el oficio de fecha **04 de febrero del 2019,** presentado por el Ing. Nicolás Garzón Zambrano en su calidad de Procurador Común del **CONSORCIO URBANISMO GUAYAQUIL**, en el que indica lo siguiente: *"...Para las acciones del caso se realice la **ACTUALIZACIÓN** correspondiente del formulario 1.3 NÓMINA DE SOCIOS(S), ACCIONISTAS(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES, donde constan los accionistas anteriores de la empresa CONSTRUCTORA VEXAT S.A., referente de la oferta presentada en el proceso CONPC-MIMG-004-2018 para la **"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS PRE-COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, PARROQUIA PASCUALES".** Adjunto a la presente el documento emitido por la Superintendencia de Compañías donde constan los nuevos socios en funciones desde el año pasado 2018, los mismos que continúan habilitados ante el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SERCOP ..." (Se adjunta Print)*

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	75230
No. de RUC de la Compañía:	0991347763001
Nombre de la Compañía:	CONSTRUCTORA VEXAT S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0925722647	CARCHI PEZO DIEGO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	5 9 [illegible]	N
2	*204666626	GANCHOZO GANCHOZO MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	5 790 [illegible]	N

En virtud de lo expuesto los Miembros de la Comisión Técnica verifican la información en el Portal de la Superintendencia de Compañías, en el cual se evidencia que los accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA VEXAT S.A.** son los siguientes: CARCHI PEZO DIEGO ALFREDO y GANCHOZO GANCHOZO MIGUEL ANGEL, mismos que se encuentran habilitados en el RUP.

(...)"

En sesión celebrada el día **14 de febrero de 2019**, la Comisión Técnica conoció el informe de la Subcomisión de Apoyo de fecha 12 de febrero del mismo año, elaborado por las profesionales **Área Legal:** Abg. Karina Dueñas Dueñas, Abg. Mirian Zapata Atancuri, Abg. Daniela Moreno Franco, Abg. Carla Castillo Quinto; **Área Técnica:** Ing. Luz del Rosario Apolo Espinoza, Arq. Esther López Martínez y, **Área Económica:** Ing. Nicolle Delgado Bermúdez. En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron que los oferentes, convaliden lo siguiente:

"(...)

1. ***En cuanto a la oferta presentada por la compañía CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.:***

*1.1. Respecto del **Especialista en Seguridad Vial-Laboral** propuesto, Ing. Nelson Elías Olaya Yagual, la firma consultora deberá presentar copias **legibles y notariadas** de los comprobantes de retención constantes en fojas 343, 352 y 354. Además, respecto de la experiencia "Fiscalización de la Construcción del puente peatonal y ciclovía en la isla Santay...", constante en fojas 360 a 336, deberá presentar copia notariada del Historial de Tiempo de Servicio por empleador emitido por el IEES.*

2. ***En cuanto a la oferta presentada por CONSULTORA INDETEC INGENIERIA Y DESARROLLO TÉCNICO C. LTDA.:***

2.1 Respecto de la experiencia general y específica de la firma consultora, deberá adjuntar documentación en la cual demuestre el porcentaje de participación de los integrantes de las asociaciones o consorcios, respecto de los siguientes proyectos:

- *FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA GUAYAQUIL - SANTA ELENA QUE COMPRENDE DOS ETAPAS OBRAS OBLIGATORIAS Y MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, PROYECTO DE 119 KM DE LONGITUD.*
- *FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA TÉCNICA DE LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍAD EL PACÍFICO E-15 TRAMOSANTA ELENA BAHIA DE CARAQUEZ DE 278.70 KM.*

- *FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LAS CASA DE MÁQUINAS DEL PROYECTO HIDRAULICO COCA, CODO, SINCLAIR.*
- *FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL LOJA DE 15.5 KM DE LONGITUD.*
- *FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILCABAMBA - BELLAVISTA - ZUMBA - LA BALSA.*

2.2 *Respecto del Ingeniero **Especialista Seguridad Vial-Laboral** propuesto, Ing. Fausto Bolivar Bravo Balarezo, deberá presentar una carta mediante la cual el mencionado profesional se comprometa en presentar los certificados de conocimientos en auditorias de seguridad vial, antes del inicio de la obra.*

2.3 *Respecto del Ingeniero **Residente** propuesto, Ing. Alejandro Ernesto Robalino Santana, deberá aclarar lo siguiente:*

- *Propone experiencia en: **"FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO: ANILLO VÍAL NORTE UBICADO EN LA CIUDAD DE IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA"**, deberá presentar monto de fiscalización. Además, presentar la correspondiente copia del Historial de Tiempo de Servicio por Empleador (IEES); presentar el certificado emitido por PROINTEC, debidamente certificados ante notaria pública.*

- *Propone experiencia en: **"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LA TRONCAL - PUESTO INCA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR"**, deberá presentar documentación con la que aclare el monto de fiscalización.*

- *Propone experiencia en: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 25 NO (...) EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, deberá presentar documentación con la que aclare el monto de la obra fiscalizada.*

2.4 *Respecto del Ingeniero en **CONTROL DE CALIDAD** propuesto, Ing. Hugo Vladimir Játiva Sevilla, deberá presentar lo siguiente:*

- *Propone experiencia en: **"FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILCABAMBA - BELLAVISTA - ZUMBA - LA BALSA (PAVIMENTO HORMIGÓN CEMENTO PORTLAND)"**, deberá presentar documentación con la que aclare el monto de **obra y fiscalización.***

- *Facturas y comprobantes de retención o el certificado Tiempo de Servicio por Empleador emitido por el IESS, en el cual se constate su participación en el proyecto **"FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO ZAMORA."***

2.5 *Respecto del Ingeniero en **ESPECIALISTA AMBIENTAL** propuesto, Ing. Milton Mauricio Fabara Landázuri, deberá presentar lo siguiente:*

- *Propone experiencia en: **"FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO Y RECTIFICACIÓN DE LA CARRETERA PEDERNALES-COJIMIES (...) PROVINCIA DE MANABÍ"**, deberá presentar documentación con la que aclare el monto de la obra fiscalizada.*

2.6 *Respecto del Ingeniero en **ESPECIALISTA SEGURIDAD VIAL- LABORAL** propuesto, Ing. Fausto Bolivar Bravo Balarezo, deberá presentar lo siguiente:*

- *Documentación mediante la cual demuestre su participación en el ámbito de seguridad vial en la **"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA GUAYAQUIL - SANTA ELENA QUE COMPRENDE DOS ETAPAS OBRAS OBLIGATORIAS Y MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, PROYECTO DE 119 KM DE LONGITUD".***

3. ***En cuanto a la oferta presentada por el CONSORCIO FISCALIZACIÓN 2019 (integrado por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES T&M S.A. (50%) y RUIGALA S.A. (50%):***

3.1. *Respecto del Equipo propuesto "Dos (2) Estaciones Totales Modelo SET 520", la compañía oferente deberá aclarar la inconsistencia entre la factura presentada constante a fojas 127 y 129, que indica venta de 3 estaciones totales; en virtud que la factura verificada en el SRI, indica venta de una (1) Estación Total.*

3.2. *Respecto del Ingeniero **Control de Calidad** propuesto, Ing. Elizabeth Alexandra Jordán Flores, deberá presentar documentación mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las siguientes obras:*

- *FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN LOTES CON SERVICIOS MINIMOS BASICOS "MI LOTE ETAPA # 2, SECTOR 8" (INCLUYE OBRAS CIVILES, SISTEMA HIDROSANITARIOS, SENALIZACIÓN...) PARROQUIA PASCUALES LICO-MIMG-009-2016*
- *FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS BORDILLOS CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRAS POPULARES - SECTOR 25, COOPERATIVAS: FRANCISCO JACOME... MAPASINGUE ESTE, PARROQUIA TARQUI R-LICO-MIMG-016-2013*

- *FISCALIZACIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA ACCESO A CIUDAD DE DAULE, ACCESO ESTE DE LAS AV. DAULIS, TRAMO 3: COMPRENDIDO ENTRE LA VIA PERIMETRAL HASTA JOSE VELEZ CON UNA LONGITUD DE 702 METROS LICO-GADIMCD-05-2017*

➢ *Además, respecto de la experiencia* ***"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS BORDILLOS CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRAS POPULARES - SECTOR 25, COOPERATIVAS: FRANCISCO JACOME... MAPASINGUE ESTE, PARROQUIA TARQUI R-LICO-MIMG-016-2013",*** *deberá aclare el tiempo de participación del profesional propuesto, en virtud de las inconsistencias entre el certificado y la hoja de vida constantes en su oferta.*

4. ***En cuanto a la oferta presentada por la compañía CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS:***

4.1. *Respecto del Equipo propuesta "Dos (2) Estaciones Totales Modelo CST 202", la compañía oferente deberá aclarar en virtud que la Carta de Compromiso de Alquiler indica Tres (3) Estaciones Totales, sin embargo, adjunta documentación de dos (2);*

➢ *Además, deberá corregir la carta de compromiso de alquiler indicando la cantidad correcta de equipos y sus respectivas características; la referida carta deberá presentarse con reconocimiento de firma y rúbrica ante notario público.*

4.2. *Respecto del Ingeniero* ***Control de Calidad*** *propuesto, Ing. Colon Gilberto Martínez Rehpani, deberá presentar documentación mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las siguientes obras:*

- *FISCALIZACIÓN DE LA CARRETERA TONGUICHE - GALERA - BUNCHE, CON UNA LONGITUD DE 54 KM, INCLUYE INVENTARIO Y EVALUACIÓN DE LOS PUENTES EXISTENTES, UBICADA EN EL CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS*
- *FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN LOTES CON SERVICIOS MÍNIMOS BÁSICOS MI LOTE ETAPA 2B SECTOR 7 (CAPA RODADURA ASFÁLTICA Y ADOQUÍN).*
- *FISCALIZACIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA JUAN TANCA MARENGO (CALZADAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE).*
- *FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO LOTES CON SERVICIOS "MUCHO LOTE FASE 1" PARROQUIA PASCUALES.*
- *FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO LOTES CON SERVICIOS "MUCHO LOTE FASE 1" ETAPA 3 PARROQUIA PASCUALES.*
- *FISCALIZACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE HORMIGÓN ASFALTICO PROGRAMA DE OBRAS POPULARES EMERGENTES SECTOR 19 (...)*

➢ *Además, de la experiencia FISCALIZACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE HORMIGÓN ASFALTICO PROGRAMA DE OBRAS POPULARES EMERGENTES SECTOR 19 (...) presentar documentación de respaldo, en virtud, que solo consta solo en el Formulario.*

4.3. *Respecto de la* ***Especialista Ambiental*** *propuesta, Ing. Sandra Joselin Villao Quinto, deberá indicar lo siguiente:*

- *Propone experiencia mediante certificado que dice:* ***"OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE PUERTO AYORA"*** *constante a fojas 308-311, deberá presentar documentación notariada con la que aclare el monto de fiscalización.*

- *Propone experiencia mediante certificado que dice:* ***"CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE BABAHOYO"*** *constante a fojas 312, deberá presentar documentación notariada con la que aclare el monto de fiscalización y el periodo de participación de inicio y fin de la profesional designada.*

- *Propone experiencia mediante certificado en:* ***"PROYECTO URBANISTICO "CIUDAD CELESTE"*** *constante a fojas 313-314, deberá presentar documentación notariada con la que aclare el monto de fiscalización; y además deberá presentar FACTURA No. 001-001-0000010 Y COMPROBANTE DE RETENCIÓN No. 001-001-000038144 legibles.*

- *Propone experiencias mediante certificados en:* ***"DESARROLLO, EJECUCIÓN Y OBTENCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX POST Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEFINITIVO DEL PROYECTO PARA LA "CONSTUCCIÓN DE LA ISLA MOCOLÍ LOTE 3B1 Y LOTE 5A(...)"*** *constante a fojas 321;* ***"EVALUACIONES AMBIENTALES DE (42) PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EN EL AÑO 2012"*** *constante a fojas 322-328; y* ***"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS MÍNIMOS, MI LOTE, ETAPA 2B, SECTORES 6, 7 Y 8 UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARROQUIA PASCUALES."*** *constante a fojas 367-373, de las cuales deberá presentar documentación notariada con la que aclare los montos de obra, montos de fiscalización y periodos de participación de inicio y fin de la profesional designada.*

5. *En cuanto a la oferta presentada por GRUPO CONSULTOR FVL CIA. LTDA.:*

5.1. *Respecto del Equipo propuesto "Dos (2) Estaciones Totales Modelo **NTS-362R Y SET 630R**", el grupo consultor oferente deberá presentar las facturas 002-001-0006659 y 001-001-0015157, debidamente certificadas ante Notario Público.*

5.2. *Respecto del Ingeniero **Control de Calidad** propuesto, Ing. Carlos Alberto Silva Pérez, deberá presentar documentación mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las siguientes obras:*

- *FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA SERVICIO LADO IZQUIERDO GUAYAQUIL – CHONGÓN CON UNA LONGITUD DE 7.82 KM Y CICLOVÍA EN UNA LONGITUD DE 15.80 KM.*
- *FISCALIZACIÓN DE LA CARRETERA PASO LATERAL DE ARENILLAS LONGITUD 5.9 KM, PROV. DE EL ORO.*
- *FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA TÉCNICA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DE ENSANCHAMIENTO DESDE EL KM 0+000 PUYO AL 65+400 (VÍA A MACAS), COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (PUENTE PASTAZA) Y EL ENSANCHAMIENTO DE LOS PUENTES PUYO Y SANDALIAS, PROVINCIA DE PASTAZA.*

5.3. *Propone experiencia mediante certificado en: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO MEDIANTE TECNOLOGÍA DE PANTANOS SECOS ARTIFICIALES DEL SISTEMA JAVIER SALITRAL-PUERTO AZUL"** constante a fojas 216-217, deberá presentar documentación notariada con la que aclarare el monto de obra.*

6. *En cuanto a la oferta presentada por el ASOCIACIÓN CONSULNAC- MIDAS (integrado por: CONSULNAC GEOTECNICA Y MATERIALES CIA. LTDA (50%) Y MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORÍA, MIDAS CIA. LTDA. (50%)*

6.1. *Respecto de la experiencia General y Especifica propuesta **"FISCALIZACIÓN: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PORTOVIEJO- SAN PLÁCIDO - PICHINCHA TRAMO - EL RODEO - SAN PLÁCIDO - PICHINCHA. SUB TRAMO PORTOVIEJO - SAN SEBASTIAN. PROVINCIA DE MANABÍ" y "FISCALIZACIÓN: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PORTOVIEJO- SAN PLÁCIDO - PICHINCHA TRAMO - EL RODEO - SAN PLÁCIDO - PICHINCHA. SUB TRAMO PORTOVIEJO - SAN SEBASTIAN. PROVINCIA DE MANABÍ LICO-002-MTOP-M-2013"**, deberá presentar documentación notariada con la que aclare ya que adjunta Tablas de Rubros Cantidades, Unidades y Precios sin las respectivas firmas o certificación de las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.*

6.2. *Respecto del Ingeniero **Director de Fiscalización** propuesto, Ing. José Luis Sierra Espinales, deberá presentar lo siguiente:*

- *Respecto de la experiencia **"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA COLECTOR LOS GERANIOS - RÍO BURRO"**, deberá presentar la Tabla de Rubros, Unidades, Cantidades y precios de la obra fiscalizada, donde se evidencien los precios unitarios, en virtud de que en la Tabla de Rubros presentada únicamente constan unidades y cantidades.*
- *Respecto de la experiencia **"FISCALIZACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE VARIOS SECTORES Y PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL CANTON PORTOVIEJO"**, deberá presentar documentación notariada de respaldo en virtud que solo consta en el Formulario.*

6.3. *Respecto del Ingeniero en **Control de Calidad** propuesto, Ing. Julián Coronel Ramirez, deberá presentar documentación notariada mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las obras fiscalizadas de los siguientes proyectos:*

- ***"PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, CON CARÁCTER EMERGENTE, PARROQUIA XIMENA SECTOR 13: SECTOR GUASMO OESTE, GUASMO NORTE. COOPERATIVAS: UNIDOS PARA VENCER, LOS ANGELES... Y NUEVA GUAYAQUIL. (CALLES CON HORMIGÓN ASFÁLTICO Y ADOQUINES)"** constante a foja 184.*

- ***"FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN LOTES CON SERVICIOS MÍNIMOS BÁSICOS MI LOTE ETAPAS 1 Y 2, SECTOR 1 (INCLUYE OBRAS CIVILES, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL VERTICAL, PLAN DE SEGURIDAD VIAL, LABORAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, OBRAS AGRONÓMICAS Y ELÉCTRICAS) PARROQUIA PASCUALES - CAPA DE RODADURA ASFÁLTICA"**, constante a foja 185-198.*

- ***"FISCALIZACIÓN DE TERMINACIÓN DE LA CARRETERA LA CONCORDIA - PUERTO NUEVO, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE RIO GUAYABAL (...) ESMERALDAS"** constante a foja 130-138.*

6.4. *Respecto del Ingeniero **ESPECIALISTA AMBIENTAL** propuesto, Ing. Estevensont Aron Mejía Molina, deberá presentar lo siguiente:*

- *Respecto de la experiencia **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE "PUERTO REAL" PROLONGACIÓN DE LA CALLE RICAURTE (MARGEN DERECHA) SOBRE EL LECHO DEL RÍO PORTOVIEJO HACIA LA CALLE 26 DE SEPTIEMBRE (MARGEN IZQUIERDA)"**, constante a fojas 250-251, deberá aclarar el monto de fiscalización.*

- *Respecto de la experiencia **"FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA NOBOA - EL ENCUENTRO, PERTENECE AL CANTÓN 24 DE MAYO, PROVINCIA DE MANABÍ"** constante a fojas 252-257, deberá aclarar el monto de la obra fiscalizada.*

6.5 *Respecto del Ingeniero **SEGURIDAD VIAL- LABORAL** propuesto, Ing. Guillermo Espín Alarcón, deberá presentar lo siguiente:*

- *Respecto de la experiencia **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE OBRAS POPULARES, SECTORES 29, 20, 31, 32 (...) PARROQUIA PASCUALES"** constante a foja 297, deberá aclarar la información constante en el certificado en virtud que presenta error en el detalle de la Fecha de Suscripción, indica $94,357.15.*

(...)"

En sesión celebrada el día **22 de febrero de 2019**, la Comisión Técnica conoció las convalidaciones presentadas por las consultoras oferentes, las cuales fueron presentadas dentro del término señalado en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los pliegos de la referida contratación. En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron:

"(...)

1. *<u>En cuanto a la oferta presentada por la firma consultora **ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS CIA. LTDA.**:</u>*

*Los miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que la firma consultora oferente **ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA.** cumple con lo establecido en la Primera Etapa: Integridad de las Ofertas y Verificación de Requisitos Mínimos, Metodología "Cumple/no cumple" de la Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas, dentro de las Condiciones Generales de los pliegos del proceso de Concurso Público de Consultoría **No. CONPC-MIMG-004-2018**; por consiguiente, proceden a **CALIFICAR** la oferta técnica presentada por la firma consultora oferente **ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA.**, por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso.*

2. *<u>En cuanto a la oferta presentada por la firma consultora **CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C.LTDA.**:</u>*

La Comisión Técnica procede a motivar la descalificación y rechazo de la oferta en el siguiente sentido:

*En la etapa de evaluación de ofertas, la compañía **CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.** propone al **ING. PEDRO RAMÓN VINUEZA VÁSQUEZ** para el cargo de Residente de fiscalización, a fin de acreditar la experiencia de dicho personal, la compañía oferente presenta en su oferta, copia certificada por el Dr. Salim Manzur, Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, de un Certificado suscrito por el Ing. Jorge Berrezueta Peñaherrera, Director de Obras Públicas del Municipio de Guayaquil, en dicho certificado se evidencia como monto de los trabajos de Fiscalización **U.S.D 432.667.60.** Sin embargo, verificada la información en el Acta de Recepción Única Definitiva del contrato **S-CF-019-2008-AJ-JNS**, remitido a esta Secretaría por el Ing. Carlos Intriago Puga, Director de Obras Públicas Municipales (E), se constata que el Monto de Fiscalización Ejecutada fue de **U.S.D $130,887.27.***

*En consecuencia, se evidencia que la compañía **CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.** incurre en lo establecido en el segundo inciso de las causales de rechazo de ofertas señalada en las Condiciones Generales para la Contratación de los procedimientos de Consultoría, Sección I, Del Procedimiento de Contratación, numeral 1.10 Causas de Rechazo de Ofertas, que dice: "...Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta....."; en concordancia con lo establecido en el numeral 1.21 las Condiciones Generales para la Contratación de los procedimientos de Consultoría, Sección I, Del Procedimiento de Contratación, que dice: "...Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.....", concomitante con lo establecido en las Condiciones Particulares, Sección III, Condiciones del Procedimiento, numeral 3.7. "Causas de Rechazo", subnumeral 3.7.3. que señala: "La entidad contratante, consecuente con uno de los objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública que es: garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales, según el artículo 9 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrá adjudicar el contrato objeto del presente proceso al oferente que, en ejecución de uno o varios contratos con el Municipio de Guayaquil o sus Fundaciones o Corporaciones hubiere cumplido de forma irregular con el o los mismos, sin haber llegado a ser objeto de terminación unilateral por incumplimiento. Para el efecto, la Comisión Técnica verificará diligentemente con el respectivo órgano*

municipal o de la respectiva Fundación o Corporación la información que tuviere - la Comisión - respecto del carácter irregular de la ejecución contractual respectiva. Asimismo, el ente contratante no podrá adjudicar el contrato objeto del presente proceso al oferente que en éste o en otro procedimiento precontractual municipal o de alguna Fundación o Corporación municipal hubiere presentado documento(s) carente(s) de autenticidad o tenga(n) claros indicios de falsedad. La Comisión Técnica hará la verificación correspondiente con diligencia. Para proceder al rechazo de las ofertas por esta causal, deberán existir informes internos de la Municipalidad de que sustenten su inconformidad con el oferente, y en caso de presentarse documentos carentes de autenticidad, deberá existir un informe previo..."

*Por lo antes expuesto, los miembros de la Comisión Técnica resuelven solicitar a la máxima autoridad se autorice el inicio de acciones administrativas, civiles o penales correspondientes a la compañía **CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.**, por considerar que el documento presentado en la oferta presuntamente carece de autenticidad.*

*Los miembros de la Comisión Técnica, de conformidad con lo anteriormente señalado y de acuerdo a la base legal mencionada, resuelven: **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la compañía **CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.**, del proceso de Concurso Público de Consultoría No. **CONPC-MIMG-004-2018.***

*3. <u>En cuanto a la oferta presentada por **CONSULTORA INDETEC INGENIERIA Y DESARROLLO TÉCNICO C. LTDA.:**</u>*

En sesión del 14 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar a la firma consultora se sirva convalidar de manera física y a través del Portal Institucional del SERCOP lo siguiente:

"(...)

2.1 Respecto de la experiencia general y específica de la firma consultora, deberá adjuntar documentación en la cual demuestre el porcentaje de participación de los integrantes de las asociaciones o consorcios, respecto de los siguientes proyectos:

- *FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA GUAYAQUIL - SANTA ELENA QUE COMPRENDE DOS ETAPAS OBRAS OBLIGATORIAS Y MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, PROYECTO DE 119 KM DE LONGITUD.*
- *FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA TÉCNICA DE LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍAD EL PACÍFICO E-15 TRAMOSANTA ELENA BAHIA DE CARAQUEZ DE 278.70 KM.*
- *FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LAS CASA DE MÁQUINAS DEL PROYECTO HIDRAULICO COCA, CODO, SINCLAIR.*
- *FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL LOJA DE 15.5 KM DE LONGITUD.*
- *FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILCABAMBA - BELLAVISTA - ZUMBA - LA BALSA.*

*2.2 Respecto del Ingeniero **Especialista Seguridad Vial-Laboral** propuesto, Ing. Fausto Bolívar Bravo Bolarezo, deberá presentar una carta mediante la cual el mencionado profesional se comprometa en presentar los certificados de conocimientos en auditorías de seguridad vial, antes del inicio de la obra.*

*2.3 Respecto del Ingeniero **Residente** propuesto, Ing. Alejandro Ernesto Robalino Santana, deberá aclarar lo siguiente:*

- *Propone experiencia en: "**FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO: ANILLO VÍAL NORTE UBICADO EN LA CIUDAD DE IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA**", deberá presentar monto de fiscalización. Además, presentar la correspondiente copia del Historial de Tiempo de Servicio por Empleador (IEES); presentar el certificado emitido por PROINTEC, debidamente certificados ante notario público.*

- *Propone experiencia en: "**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LA TRONCAL - PUESTO INCA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR**", deberá presentar documentación con la que aclare el monto de fiscalización.*

- *Propone experiencia en: "**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 25 NO (...) EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**", deberá presentar documentación con la que aclare el monto de la obra fiscalizada.*

*2.4 Respecto del Ingeniero en **CONTROL DE CALIDAD** propuesto, Ing. Hugo Vladimir Játiva Sevilla, deberá presentar lo siguiente:*

- *Propone experiencia en: "**FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILCABAMBA - BELLAVISTA - ZUMBA - LA BALSA (PAVIMENTO HORMIGÓN CEMENTO PORTLAND)**", deberá presentar documentación con la que aclare el monto de **obra y fiscalización.***

- *Facturas y comprobantes de retención o el certificado Tiempo de Servicio por Empleador emitido por el IESS, en el cual se constate su participación en el proyecto "**FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO ZAMORA.**"*

*2.5 Respecto del Ingeniero en **ESPECIALISTA AMBIENTAL** propuesto, Ing. Milton Mauricio Fabara Landázuri, deberá presentar lo siguiente:*

- *Propone experiencia en: "**FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO Y RECTIFICACIÓN DE LA CARRETERA PEDERNALES-COJIMIES (...) PROVINCIA DE MANABÍ**", deberá presentar documentación con la que aclare el monto de la obra fiscalizada.*

*2.6 Respecto del Ingeniero en **ESPECIALISTA SEGURIDAD VIAL- LABORAL** propuesto, Ing. Fausto Bolivar Brava Balarezo, deberá presentar lo siguiente:*

- *Documentación mediante la cual demuestre su participación en el ámbito de seguridad vial en la **"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA GUAYAQUIL - SANTA ELENA QUE COMPRENDE DOS ETAPAS OBRAS OBLIGATORIAS Y MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, PROYECTO DE 119 KM DE LONGITUD".***

(...)"

Los Miembros de la Comisión Técnica proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 161 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 resuelven aceptarla.

*Sin embargo, dejan constancia que se realizó la verificación respecto de los títulos de los profesionales propuestos como parte del personal Técnico en la oferta presentada por **CONSULTORA INDETEC INGENIERIA Y DESARROLLO TÉCNICO C. LTDA.**, de lo cual se observa:*

- *Para el cargo de **"Ingeniero en Control de Calidad"** la firma consultora oferente propone al **Ingeniero Geólogo** Hugo Vladimir Játiva Sevilla; y, para el Cargo **"Especialista Ambiental"** propone al **Ingeniero Civil** Milton Mauricio Fabara Landázuri **(sin especialidad ambiental)**, incumpliendo lo establecido en los pliegos en la **SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, que indica:*

"(...)

PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

Se requiere que el personal técnico mínimo cuente con los siguientes títulos:

CANTIDAD	PERSONAL TÉCNICO	NIVEL DE ESTUDIO	PARTICIPACIÓN
1	Ingeniero Civil Director de Fiscalización	Ingeniero Civil	100%
2	Ingeniero Civil Residente	Ingeniero Civil	100%
1	**Ingeniero en Control de Calidad**	**Ingeniero Civil**	50%
1	**Especialista Ambiental**	**Ingeniero Ambiental, Químico o Biólogo o Ingeniero Civil (especialista ambiental)**	50%
1	Especialista Seguridad Vial - Laboral	Ingeniero Civil	25%

(...)"

En las SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.10. Causas de Rechazo de Oferta, literal a), se establece lo siguiente: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego."; y, literal c) "... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP. ...".

En las SECCIÓN II, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, literal a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple", sub-literal a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple), se establece: "...El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso. ...".

*Visto el incumplimiento detallado, así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por la **CONSULTORA INDETEC INGENIERIA Y DESARROLLO TÉCNICO C. LTDA.**, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso de Concurso Público de Consultoría No. **CONPC-MIMG-004-2018.***

4. *En cuanto a la oferta presentada por el **CONSORCIO FISCALIZACIÓN 2019 (integrado por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES T&M S.A. (50%) y RUIGALA S.A. (50%):***

En sesión del 14 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar a la firma consultora se sirva convalidar de manera física y a través del Portal Institucional del SERCOP lo siguiente:
"(...)

3.1 *Respecto del Equipo propuesto "Dos (2) Estaciones Totales Modelo SET 520", la compañía oferente deberá aclarar la inconsistencia entre la factura presentada constante a fojas 127 y 129, que indica venta de 3 estaciones totales; en virtud que la factura verificada en el SRI, indica venta de una (1) Estación Total*

3.2 *Respecto del Ingeniero* ***Control de Calidad*** *propuesto, Ing. Elizabeth Alexandra Jordán Flores, deberá presentar documentación mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las siguientes obras:*

- *FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN LOTES CON SERVICIOS MINIMOS BASICOS "MI LOTE ETAPA # 2, SECTOR 8" (INCLUYE OBRAS CIVILES, SISTEMA HIDROSANITARIOS, SENALIZACIÓN...) PARROQUIA PASCUALES LICO-MIMG-009-2016*
- *FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS BORDILLOS CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRAS POPULARES - SECTOR 25, COOPERATIVAS: FRANCISCO JACOME... MAPASINGUE ESTE, PARROQUIA TARQUI R-LICO-MIMG-016-2013*
- *FISCALIZACIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA ACCESO A CIUDAD DE DAULE, ACCESO ESTE DE LAS AV. DAULIS, TRAMO 3: COMPRENDIDO ENTRE LA VIA PERIMETRAL HASTA JOSE VELEZ CON UNA LONGITUD DE 702 METROS LICO-GADIMCD-05-2017*

➢ *Además, respecto de la experiencia* ***"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS BORDILLOS CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRAS POPULARES - SECTOR 25, COOPERATIVAS: FRANCISCO JACOME... MAPASINGUE ESTE, PARROQUIA TARQUI R-LICO-MIMG-016-2013"****, deberá aclare el tiempo de participación del profesional propuesto, en virtud de las inconsistencias entre el certificado y la hoja de vida constantes en su oferta.*

(...)"

Los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que el ***CONSORCIO FISCALIZACIÓN 2019 (integrado por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES T&M S.A. (50%) y RUIGALA S.A. (50%),*** *no presentó de manera física las convalidaciones de errores solicitadas mediante* ***Acta No. 004-CONPC-MIMG-004-2018,*** *incumpliendo lo establecido en Art. 156 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072.*

Al no presentar los documentos solicitados, el ***CONSORCIO FISCALIZACIÓN 2019 (integrado por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES T&M S.A. (50%) y RUIGALA S.A. (50%)*** *incurre en lo establecido en Art. 163 de la RE-SERCOP-2016-0000072 que establece:* ***"En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento."***

Por los antecedentes expuestos y la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven ***DESCALIFICAR*** *la oferta técnica presentada por el* ***CONSORCIO FISCALIZACIÓN 2019 (integrado por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES T&M S.A. (50%) y RUIGALA S.A. (50%),*** *por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso de Concurso Público de Consultoría No.* ***CONPC-MIMG-004-2018.***

5. *<u>En cuanto a la oferta presentada por la compañía</u>* ***<u>CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS:</u>***

En sesión del 14 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar a la firma consultora se sirva convalidar de manera física y a través del Portal Institucional del SERCOP lo siguiente:

"(...)

4.1 *Respecto del Equipo propuesto "Dos (2) Estaciones Totales Modelo CST 202", la compañía oferente deberá aclarar en virtud que la Carta de Compromiso de Alquiler indica Tres (3) Estaciones Totales, sin embargo, adjunta documentación de dos (2);*

➢ *Además, deberá corregir la carta de compromiso de alquiler indicando la cantidad correcta de equipos y sus respectivas características; la referida carta deberá presentarse con reconocimiento de firma y rúbrica ante notario público.*

4.2 *Respecto del Ingeniero* ***Control de Calidad*** *propuesto, Ing. Colon Gilberto Martínez Rehpani, deberá presentar documentación mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las siguientes obras:*

- *FISCALIZACIÓN DE LA CARRETERA TONGUICHE - GALERA - BUNCHE, CON UNA LONGITUD DE 54 KM, INCLUYE INVENTARIO Y EVALUACIÓN DE LOS PUENTES EXISTENTES, UBICADA EN EL CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS*
- *FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN LOTES CON SERVICIOS MÍNIMOS BÁSICOS MI LOTE ETAPA 2B SECTOR 7 (CAPA RODADURA ASFÁLTICA Y ADOQUÍN).*
- *FISCALIZACIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA JUAN TANCA MARENGO (CALZADAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE).*
- *FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO LOTES CON SERVICIOS "MUCHO LOTE FASE 1" PARROQUIA PASCUALES.*
- *FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO LOTES CON SERVICIOS "MUCHO LOTE FASE 1" ETAPA 3 PARROQUIA PASCUALES.*
- *FISCALIZACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE HORMIGÓN ASFALTICO PROGRAMA DE OBRAS POPULARES EMERGENTES SECTOR 19 (...)*

➢ *Además, de la experiencia FISCALIZACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE HORMIGÓN ASFALTICO PROGRAMA DE OBRAS POPULARES EMERGENTES SECTOR 19 (...) presentar documentación de respaldo, en virtud, que solo consta solo en el Formulario.*

4.3 *Respecto de la* ***Especialista Ambiental*** *propuesta, Ing. Sandra Joselin Villao Quinto, deberá indicar lo siguiente:*

- *Propone experiencia mediante certificado que dice:* ***"OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE PUERTO AYORA"*** *constante a fojas 308-311, deberá presentar documentación notariada con la que aclare el monto de fiscalización.*

- *Propone experiencia mediante certificado que dice:* ***"CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE BABAHOYO"*** *constante a fojas 312, deberá presentar documentación notariada con la que aclare el monto de fiscalización y el periodo de participación de inicio y fin de la profesional designada.*

- *Propone experiencia mediante certificado en:* ***"PROYECTO URBANISTICO "CIUDAD CELESTE"*** *constante a fojas 313-314, deberá presentar documentación notariada con la que aclare el monto de fiscalización; y además deberá presentar FACTURA No. 001-001-0000010 Y COMPROBANTE DE RETENCIÓN No. 001-001-000038144 legibles.*

- *Propone experiencias mediante certificados en:* ***"DESARROLLO, EJECUCIÓN Y OBTENCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX POST Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEFINITIVO DEL PROYECTO PARA LA "CONSTUCCIÓN DE LA ISLA MOCOLÍ LOTE 3B1 Y LOTE 5A(...)"*** *constante a fojas 321;* ***"EVALUACIONES AMBIENTALES DE (42) PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EN EL AÑO 2012"*** *constante a fojas 322-328; y* ***"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS MÍNIMOS, MI LOTE, ETAPA 2B, SECTORES 6, 7 Y 8 UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARROQUIA PASCUALES."*** *constante a fojas 367-373, de las cuales deberá presentar documentación notariada con la que aclare los montos de obra, montos de fiscalización y periodos de participación de inicio y fin de la profesional designada.*

(...)"

Los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que la compañía ***CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS,*** *convalidó parcialmente lo solicitado mediante* ***Acta No. 004-CONCP-MIMG-004-2018,*** *toda vez que de la revisión a la documentación presentada se verifica que, respecto del Ingeniero Control de Calidad propuesto, Ing. Colon Gilberto Martínez Rehpani, la firma consultora presentó convalidación únicamente respecto de las siguientes experiencias:* ***"FISCALIZACIÓN DE LA CARRETERA TONGUICHE - GALERA - BUNCHE, CON UNA LONGITUD DE 54 KM, INCLUYE INVENTARIO Y EVALUACIÓN DE LOS PUENTES EXISTENTES, UBICADA EN EL CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS"****; y,* ***"FISCALIZACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE HORMIGÓN ASFALTICO PROGRAMA DE OBRAS POPULARES EMERGENTES SECTOR 19 (...)"****, con la cual no acredita que las obras de las mencionadas fiscalizaciones cuenten con rubros de hormigón hidráulico. A su vez, de los argumentos presentados por la firma consultora en su oficio de convalidación, los miembros de la Comisión Técnica resuelven aceptar la experiencia:* ***"FISCALIZACIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA JUAN TANCA MARENGO (CALZADAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE)"****, al verificarse que contiene rubros considerables de pavimento rígido, lo cual se ajusta a lo solicitado en los pliegos.*

*Vale referir que, respecto de las experiencias del Ingeniero en Control de Calidad, esto es: **"FISCALIZACIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA JUAN TANCA MARENGO (CALZADAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE)"**, cuyo monto de fiscalización es de **$316,573.88**; y, la **"FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND CALLE CASUARINAS (...) PARROQUIA PASCUALES"** cuyo monto de fiscalización es de **$109,488.67**, las cuales suman un total de **$426,062.55**; por lo que no alcanzan el monto mínimo solicitado en los pliegos en la Sección IV, Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.4 experiencia mínima del personal técnico, que indica: **INGENIERO CONTROL DE CALIDAD:** "Se calificarán experiencias presentadas con una participación de por lo menos 180 días y cuyo monto de fiscalización sea igual o mayor a **USD $ 500.000,00**, en máximo tres (3) proyectos..", razón por la cual no acredita el monto de la experiencia solicitada.*

En las SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.10. Causas de Rechazo de Oferta, literal a), se establece lo siguiente: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego."; y, literal c) "... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP. ...".

En las SECCIÓN II, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, literal a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple", sub-literal a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple), se establece: "...El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso. ...".

*Visto el incumplimiento detallado, así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por la compañía **CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS,** por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso de Concurso Público de Consultoría No. **CONPC-MIMG-004-2018.***

6. *En cuanto a la oferta presentada por la firma consultora **GRUPO CONSULTOR FVL CIA. LTDA.:***

En sesión del 14 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar a la firma consultora se sirva convalidar de manera física y a través del Portal Institucional del SERCOP lo siguiente:
"(...)

5.1 *Respecto del Equipo propuesto "Dos (2) Estaciones Totales Modelo **NTS-362R Y SET 630R**", el grupo consultor oferente deberá presentar las facturas 002-001-0006659 y 001-001-0015157, debidamente certificadas ante Notario Público.*

5.2 *Respecto del Ingeniero **Control de Calidad** propuesto, Ing. Carlos Alberto Silva Pérez, deberá presentar documentación mediante la cual aclare el tipo de pavimento utilizado en las siguientes obras:*

- *FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA SERVICIO LADO IZQUIERDO GUAYAQUIL – CHONGÓN CON UNA LONGITUD DE 7.82 KM Y CICLOVÍA EN UNA LONGITUD DE 15.80 KM.*
- *FISCALIZACIÓN DE LA CARRETERA PASO LATERAL DE ARENILLAS LONGITUD 5.9 KM, PROV. DE EL ORO.*
- *FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA TÉCNICA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DE ENSANCHAMIENTO DESDE EL KM 0+000 PUYO AL 65+400 (VÍA A MACAS), COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (PUENTE PASTAZA) Y EL ENSANCHAMIENTO DE LOS PUENTES PUYO Y SANDALIAS, PROVINCIA DE PASTAZA.*

5.3 *Propone experiencia mediante certificado en: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO MEDIANTE TECNOLOGÍA DE PANTANOS SECOS ARTIFICIALES DEL SISTEMA JAVIER SALITRAL-PUERTO AZUL"** constante a fojas 216-217, deberá presentar documentación notariada con la que aclarare el monto de obra.*

(...)"

*Los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que la firma consultora **GRUPO CONSULTOR FVL CIA. LTDA.**, no presentó de manera física las convalidaciones de errores solicitadas mediante **Acta No. 004-CONPC-MIMG-004-2018,** incumpliendo lo establecido en Art. 156 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072.*

*Al no presentar los documentos solicitados, la firma consultora **GRUPO CONSULTOR FVL CIA. LTDA.** incurre en lo establecido en Art. 163 de la Codificación y Actualización de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 que establece: **"En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o***

presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento."

Por los antecedentes expuestos y la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven ***DESCALIFICAR*** *la oferta técnica presentada por el* ***GRUPO CONSULTOR FVL CIA. LTDA.****, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso de Concurso Público de Consultoría No.* ***CONPC-MIMG-004-2018.***

7. *En cuanto a la oferta presentada por* ***ASOCIACIÓN CONSULNAC- MIDAS (integrado por: CONSULNAC GEOTECNICA Y MATERIALES CIA. LTDA (50%) Y MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORÍA, MIDAS CIA. LTDA. (50%)***

En sesión del 14 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar a la firma consultora se sirva convalidar de manera física y a través del Portal Institucional del SERCOP lo siguiente:

"(...)

6.1. *Respecto de la experiencia General y Específica propuesta* ***"FISCALIZACIÓN: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PORTOVIEJO-SAN PLÁCIDO - PICHINCHA TRAMO - EL RODEO - SAN PLÁCIDO - PICHINCHA. SUB TRAMO PORTOVIEJO - SAN SEBASTIAN. PROVINCIA DE MANABÍ" y "FISCALIZACIÓN: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PORTOVIEJO- SAN PLÁCIDO - PICHINCHA TRAMO - EL RODEO - SAN PLÁCIDO - PICHINCHA. SUB TRAMO PORTOVIEJO - SAN SEBASTIAN. PROVINCIA DE MANABÍ LICO-002-MTOP-M-2013",*** *deberá presentar documentación notariada con la que aclare ya que adjunta Tablas de Rubros Cantidades, Unidades y Precios sin las respectivas firmas o certificación de las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.*

(...)"

Los Miembros de la Comisión Técnica proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 161 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 resuelven aceptarla dejando constancia que la ***ASOCIACIÓN CONSULNAC-MIDAS (integrado por: CONSULNAC GEOTECNICA Y MATERIALES CIA. LTDA (50%) Y MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORÍA, MIDAS CIA. LTDA. (50%),*** *cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES de los Pliegos del proceso de Concurso Público de Consultoría No.* ***CONPC-MIMG-004-2018*** *en consecuencia, proceden a* ***CALIFICAR*** *la oferta presentada por la firma consultora* ***ASOCIACIÓN CONSULNAC-MIDAS (Integrado por: CONSULNAC GEOTECNICA Y MATERIALES CIA. LTDA (50%) Y MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORÍA, MIDAS CIA. LTDA. (50%).***

8. *En cuanto a la oferta presentada por el* ***CONSORCIO URBANISMO GUAYAQUIL (Integrado por: STECH S.A. (30%), ELECTRICA DEL ECUADOR S.A. ELECTRIECU (30%); Y, CONSTRUCTORA VEXAT S.A. (40%):***

Los miembros de la Comisión proceden a motivar el rechazo y la descalificación de la oferta en el siguiente sentido:

8.1. *Respecto del equipo mínimo propone dos (2) Estaciones Totales, para la cual presenta Carta de Compromiso de* ***Compra Venta;*** *lo cual no se acepta de conformidad a lo establecido en la Sección IV, Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles, que indica:* ***"En caso de que los equipos sean de propiedad del oferente deberá incluir los soportes respectivos (factura notariada); y, si los equipos van a ser alquilados, se deberá presentar carta de compromiso de alquiler con reconocimiento de firma y rúbrica acompañada de la factura notariada de los equipos que se fueran a alquilar",*** *y lo indicado en la Respuesta de la Pregunta No. 24 constante en Acta No. 002-CONPC-MIMG-004-2018.*

8.2. *Respecto de la Experiencia General y Específica, el Consorcio oferente presenta experiencia en "Construcción del Parque Céntrica Boulevard de Ibarra de la Provincia de Imbabura", lo cual es un contrato de obra, incumpliendo lo solicitado en los Pliegos Sección IV, Evaluación de las ofertas, numeral* ***4.1.3 Experiencia mínima del oferente****, que indica:*

"(...)

Experiencia General: *El oferente deberá acreditar experiencia en* ***FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL EN GENERAL,*** *dentro de los últimos* ***diez (10) años****, en la que la suma total de los valores de la obra fiscalizada haya sido de al menos* ***USD $5'500.000,00*** *en máximo* ***dos (2) proyectos.***

Experiencia Específica: *El oferente deberá acreditar experiencia en* ***FISCALIZACIONES DE CONSTRUCCIONES DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND O ASFÁLTICO,*** *dentro de los últimos* ***diez (10) años****, en la que la suma total de los valores de la obra fiscalizada haya sido de al menos* ***USD $5'500.000,00*** *en máximo* ***dos (2) proyectos.***

(...)"

8.3. *Respecto del personal técnico* ***ING. CARLOS ALEJANDRO ARGÜELLO ZÚÑIGA*** *propuesto como Residente, se deja constancia que se encuentra comprometido con el 100% de participación en el proyecto* ***"FISCALIZACIÓN DE OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN A COLORES F'C=400 KG/CM2 E=8 CM.- CALLE CACIQUE TUMBALA, DESDE: CALLE 5, HASTA: CALLE 7; CALLE 4, DESDE: HUGO ALMEIDA, HASTA: MALECÓN; CALLE 5, DESDE: MALECÓN, HASTA: CALLE B; CALLE 6, DESDE: CALLE CACIQUE TUMBALA, HASTA: MALECÓN, SECTOR BARRIO LINDO- PUNA BAJA-PARROQUIA RURAL PUNA."*** *adjudicado el 29 de agosto del 2018, al* ***ING. GUSTAVO MANTILLA AVENDAÑO,*** *incurriendo en lo establecido en los pliegos en la* ***SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS,*** *en el numeral 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico, numeral 4 que indica:* ***"En caso de que uno o más de los miembros del personal técnico propuesto se encontraren comprometidos al 100% en una o más consultorías, dicho profesional o profesionales no serán evaluados. Lo mismo se aplicará si con la participación en el presente proceso superare el 100%, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas."***

8.4. *Respecto del personal técnico* ***ING. CARLOS ALBERTO VILLAVICENCIO GALAN*** *propuesto como Director, presenta las siguientes experiencias:* ***"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE PARQUEO PARA 980 VEHICULOS", "CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS METÁLICAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL EDIFICIO DE PARQUEO DE VEHICULOS", "CONSTRUCCION DE 4 AULAS ESPECIALES EN FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CON ESTRUCTURAS METÁLICAS", "CONSTRUCCION DE AULA DE RAYOS X ESPECIAL EN FACULTAD DE VETERINARIA"; y, "CONSTRUCCION DE PISCINAS PARA CAMARONERAS 30 HAS EN CERECITA",*** *en los certificados presentados se observa que el mencionado ingeniero se desempeñó en el cargo de "RESIDENTE DE OBRA" lo cual no se ajusta a lo solicitado en los pliego en la SECCIÓN IV, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS,* ***4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico, esto es: "(...) experiencias presentadas como como consultor o director en fiscalización, como ingeniero residente de obra en fiscalización o como ingeniero asistente de fiscalización de construcción de vías ..."***

8.5. *Respecto del personal técnico* ***ING. JENNY MARITZA ERAS VALLE*** *propuesto como Residente, presenta las siguientes experiencias:* ***"SISTEMA DE ADUCCIÓN, CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON RESERVORIO (...)", "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COOPERATIVA 24 DE OCTUVRE DEK CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SANTA RITA Y EL RIGRILLO CANTON CHILLANES, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POBLACIONES (...) PROVINCIA DE BOLIVAR ", "PROYECTO PUERTO SANTA", "REGENERACIÓN DEL ACCESO A PARROQUIA ANTONIO SOTOMAYOR, CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS.", "CONSTRUCCIÓN DEL DESTACAMENTO DE LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS EN EL CANTÓN BALZAR. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE (...) PROVINCIA DE BOLIVAR. SISTEMA DE AGUA POTABLE, RESERVORIO DE HORMIGÓN ARMADO, (...) PROVINCIA DE BOLIVAR.; y, "I TRAMO DE LA REGENERACIÓN DE PLAZAS Y RIVERAS DEL ESTERO SALADO",*** *en los certificados presentados se observa que la mencionada ingeniera se desempeñó en los cargo de "RESIDENTE DE OBRA", "AYUDANTE DE OFICINA"; y, "AYUDANTE DE FISCALIZACIÓN" lo cual no se ajusta a lo solicitado en los pliego en la SECCIÓN IV, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS,* ***4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico, esto es: "(...) experiencias presentadas como como consultor o director en fiscalización, como ingeniero residente de obra en fiscalización o como ingeniero asistente de fiscalización de construcción de vías ..."***

8.6. *Respecto del personal técnico* ***ING. JORGE MAURICIO PEÑA QUIMIS*** *propuesto como Ingeniero en Control de Calidad, presenta las siguientes experiencias:* ***"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL RECINTO SAN JUAN DEL CANTÓN SANTA LUCIA", "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MÚLTIPLE EN EL RECINTO LA CARMELA", "RELLENO COMPACTADO PARA POSTERIORMENTE SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL, CERRAMIENTO GRADAS BATERÍAS SANITARIAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTOR MOROCHAL"; y, "CARPETA ASFÁLTICA E=2 PARA VARIAS CALLES DEL SECTOR MOROCHAL DEL CANTÓN SANTA LUCIA, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS",*** *en las cuales se evidencia que fue el CONTRATISTA DE OBRA, lo cual no se ajusta a lo solicitado en los pliego en la SECCIÓN IV, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS,* ***4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico, esto es: "(...) experiencia en control de calidad en proyectos viales de hormigón de cemento portland o asfáltico;*** *Se aceptarán experiencias como consultor en el área de control de calidad, como Director de fiscalización o como ingeniero residente en fiscalización..."*

8.7. *Respecto del personal técnico* ***ING. JOSÉ DARWIN GUAMÁN ROMERO*** *propuesto como Especialista Seguridad Vial-Laboral, presenta las siguientes experiencias:* ***"TRABAJOS REALIZADOS PARA LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", "FISCALIZACIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA DEL CENTRO DE LA CIUDAD, SECTOR BANCARIO", "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 24 NO", "CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RAMALES DOMICILIARIOS AA.SS (...)","CERTIFICADO DE FISCALIZADOR-CARGO DE FISCALIZADOR PARA INTERAGUA C. LTDA.", "SUPERVISOR DE OBRAS PARA AQUASERVICIOS S.A.", "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL CANTÓN DAULE", "FISCALIZADOR DE OBRAS MUNICIPALES A LA M.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE"; y, "FASE 2 CINES: " ADECUACIÓN DE UN ÁREA PARA LAS SALAS DE CINE CINEMARK EN EL CENTRO COMERCIAL VILLAGE PLAZA"*** *en las cuales se evidencia que se desempeñó como*

"TOPÓGRAFO", "AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA", "RESIDENTE DE OBRA", "SUPERVISOR DE OBRA", lo cual no se ajusta a lo solicitado en los pliego en la SECCIÓN IV, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ***4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico, esto es: "(...) proyectos de infraestructura vial o de tránsito y transporte que demuestren experiencia de manejo de seguridad vial. Se aceptarán experiencias como consultor, como Director de fiscalización, como ingeniero residente en fiscalización o como ingeniero en seguridad laboral-vial..."***

En las SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.10. Causas de Rechazo de Oferta, literal a), se establece lo siguiente: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego."; y, literal c) "... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP. ...".

En las SECCIÓN II, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, literal a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple", sub-literal a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple), se establece: "...El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso. ...".

Que de conformidad a lo dispuesto en el ***Art. 158 numeral 4 de la Resolución SERCOP Nro. RE- SERCOP-2016-0000072****, se establece como errores no subsanables: "La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los pliegos. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los pliegos, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e,* ***incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante****, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los pliegos". Las negritas y el subrayado son nuestros.*

Visto el incumplimiento detallado, así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven ***DESCALIFICAR*** *la oferta técnica presentada por el* ***CONSORCIO URBANISMO GUAYAQUIL (integrado por: STECH S.A. (30%), ELECTRICA DEL ECUADOR S.A. ELECTRIECU (30%); Y, CONSTRUCTORA VEXAT S.A. (40%),*** *por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso de Concurso Público de Consultoría No.* ***CONPC-MIMG-004-2018.***

Una vez cumplida la Primera Etapa de la Metodología de Evaluación de las Ofertas, la Comisión Técnica procede con la Segunda Etapa: Evaluación por puntaje, conforme a lo establecido en el artículo 280 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, por unanimidad resuelve: Notificar a través del portal web municipal los resultados finales de la evaluación del sobre No. 1: Oferta Técnica, según como se detalla a continuación:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL			
CONPC-MIMG-004-2018 FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS PRE-COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, PARROQUIA PASCUALES.			
PUNTAJE			
DESCRIPCIÓN	REF	ASOCIACIÓN CONSULNAC-MIDAS CONSULNAC GEOTECNICA Y MATERIALES CIA. LTDA MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORÍA, MIDAS CIA. LTDA.	ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	15	15.00	15.00
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	15	15.00	15.00
EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	55	50.00	51.00
METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	10	10.00	10.00
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES	5	5.00	5.00
PUNTAJE TOTAL	100	95.00	96.00
OFERTA	388,229.42		

Acto seguido, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que el nuevo calendario del Proceso ***CONPC-MIMG-004-2018****, es el siguiente:*

Concepto	*Fecha (DD-MM-AA)*	*Hora*
Fecha de apertura de ofertas económica	*27/2/2019*	*15:15*
Fecha de negociación	*27/2/2019*	*15:30*
Fecha estimada de adjudicación	*01/3/2019*	*17:00*

Por lo expuesto, se convoca a los representantes legales de las firmas consultoras ***ASOCIACIÓN CONSULNAC-MIDAS (integrado por: CONSULNAC GEOTECNICA Y MATERIALES CIA. LTDA (50%) Y MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORÍA, MIDAS CIA. LTDA. (50%)); y, ASESORÍAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA,*** *para que se acerquen a las oficinas de la Secretaría de Comisión Técnica el día miércoles 27 de febrero del 2019, a las 15:15 para la apertura del sobre 2 de la oferta económica del Proceso* ***No. CONPC-MIMG-004-2018.*** *Y, posteriormente la negociación con el oferente que obtenga el puntaje más alto.*

(...)"

En sesión celebrada el día **27 de febrero de 2019**, la Comisión Técnica resolvió lo siguiente:

"(...)

Los miembros de la Comisión Técnica, de oficio, proceden a rectificar el puntaje asignado al Especialista Ambiental, Ing. Jose Ernesto Vascones Gavilanes, propuesto por la firma consultora ***ASESORÍAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA;*** *al observarse que no se le asignó puntaje por "maestría", sin embargo se verifica que cuenta con maestría en CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ESPECIALIZACIÓN INGENIERÍA AMBIENTAL, por lo cual le corresponde un punto adicional en su oferta Técnica, quedando de la siguiente manera:*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL			
CONPC-MIMG-004-2018 *FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS PRE-COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, PARROQUIA PASCUALES.*			
PUNTAJE			
DESCRIPCIÓN	*REF*	*ASOCIACIÓN CONSULNAC-MIDAS* *CONSULNAC GEOTECNICA Y MATERIALES CIA. LTDA MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORÍA, MIDAS CIA. LTDA.*	*ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA*
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	*15*	*15.00*	*15.00*
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	*15*	*15.00*	*15.00*
EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	*55*	*50.00*	*52.00*
METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	*10*	*10.00*	*10.00*
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES	*5*	*5.00*	*5.00*
PUNTAJE TOTAL	*100*	***95.00***	***97.00***

(...)"

En sesión celebrada el día **27 de febrero de 2019**, la Comisión Técnica aperturó los sobres que contienen las ofertas económicas, de conformidad al siguiente detalle:

CONSULTOR OFERENTE		VALOR OFERTADO
ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA.		$ 357.119,42
ASOCIACIÓN CONSULNAC - MIDAS	CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA LTDA (50%)	$ 369.121,42
	MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA.LTDA MIDAS(50%)	

En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron designar a la Ing. Luz del Rosario Apolo Espinoza, para que realice los cálculos correspondientes a fin de obtener la asignación de puntaje de la oferta económica de la firma consultora que ha alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, para tal efecto dicho profesional, deberá entregar el respectivo informe hasta las 15h28 del día miércoles 27 de febrero del 2019.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)

En sesión celebrada el día **27 de febrero del 2019**, la Secretaria de la Comisión Técnica dejó constancia que ha recibido el Informe de la Ing. Luz del Rosario Apolo Espinoza, de fecha 27 de febrero del 2019, respecto de la oferta económica presentada dentro del referido proceso y se procede a dar lectura del mismo, de conformidad con el siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL			
CONPC-MIMG-004-2018 FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS PRE-COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, PARROQUIA PASCUALES.			
PUNTAJE			
DESCRIPCIÓN	**REF**	**ASOCIACIÓN CONSULNAC-MIDAS** **CONSULNAC GEOTECNICA Y MATERIALES CIA. LTDA MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORÍA, MIDAS CIA. LTDA.**	**ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA**
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	15	15.00	15.00
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	15	15.00	15.00
EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO	55	50.00	52.00
METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	10	10.00	10.00
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES	5	5.00	5.00
PUNTAJE TOTAL OFERTA TÉCNICA	**100**	**95.00**	**97.00**
OFERTA ECONÓMICA	388,229.42	369,121.42	**357,119.42**
PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA		**96.75**	**100.00**

DESCRIPCIÓN DE CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CALIFICACIÓN ECONÓMICA		
FORMULA	**Pei=**	**(POEm x 100)/POEi**
DESCRIPCION	**Pei=**	**Puntaje por evaluación económica del oferente i**
	POEm=	**Precio de la oferta económica más baja**
	POEi=	**Precio de la oferta económica del oferente i**
VALOR DE LA OFERTA MAS BAJA	**USD**	**357,119.42**

PROMEDIO PONDERADO OFERTA TÉCNICA	0.9	85.50	87.30
PROMEDIO PONDERADO OFERTA ECONÓMICA	0.1	9.67	10.00
CALIFICACIÓN TOTAL		**95.17**	**97.30**

Conocido el informe de las ofertas económicas, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resuelven:

- <u>Aceptar</u> el informe presentado por la Ing. Luz del Rosario Apolo Espinoza, así como la asignación del puntaje constante el mismo.
- <u>Notificar</u> al Ing. Jaime Eduardo Pesantes, Gerente General de la compañía consultora **ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA.**, para que se presente en las oficinas de la Secretaria de la Comisión Técnica el día 27 de febrero del 2019 a las 15h30, a fin de proceder con la Negociación correspondiente.

II. NEGOCIACIÓN

La Comisión Técnica de conformidad con lo actuado en la etapa de evaluación técnica y económica establecida en los pliegos en concordancia con los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como lo previsto en el artículo 275 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, procede con la negociación del Concurso Público de Consultoría No. **CONPC-MIMG-004-2018: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS PRE-COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, PARROQUIA PASCUALES"**, con el Ing. Jaime Eduardo Pesantes, Representante Legal de la firma consultora **ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA.**, según lo estipulado en el Art. 40.- Negociación del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA

OFERTA ECONÓMICA		Valor USD $
COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	$208.000,00
	Beneficios y cargas sociales	$62.729,42
	Viajes y viáticos	$0,00
	Servicios	$2.200,00
	Arrendamientos	$24.000,00
	Equipos e instalaciones	$4.750,00
	Suministros	$2.800,00
	Reproducciones	$0,00
	Subcontratos	$4.800,00
COSTOS INDIRECTOS		
	Utilidad	$47.840,00
	TOTAL	**$357.119,42**

Toma la palabra el Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Presidente de la Comisión Técnica y propone lo siguiente:

- Modificar la denominación de los rubros "Alquiler de vehículo, Inc. Combustible, Mantenimiento, Seguro"; y, "Alquiler de Equipo topográficos Estación Total, Nivel, Accesorios, etc.", en virtud de que en la oferta propone y declara que los equipos son propios.
- Incluir en el desglose de Beneficios y Cargas Sociales de la oferta económica al Ing. Humberto Péndola Péndola, en virtud de que no constan en el referido desglose.
- Respecto a la UTILIDAD se solicita se aplique en base a todos los Costos Directos, en virtud que, en la oferta económica presentada se constata que se ha considerado únicamente el Rubro de Remuneraciones.

El Ing. Jaime Eduardo Pesantes Pesantes, en su calidad de Gerente General de la compañía consultora Asesoría Y Estudios Técnicos Cía. Ltda., manifiesta los siguiente:

- Se modifica la denominación de los rubros, quedando de la siguiente manera: "Uso y Mantenimiento de Vehículo" y "Uso y Mantenimiento de Equipos topográficos Estación Total, nivel, accesorios, etc.".
- Respecto del Ing. Humberto Péndola Péndola, se deja constancia que no se incluye en dicho desglose en virtud de ser Jubilado y, por ende, sus prestaciones serán por servicios profesionales.
- Respecto a lo propuesto sobre la UTILIDAD, se considera viable y se procede a realizar los cambios pertinentes en sesión.

El Ing. Jaime Eduardo Pesantes Pesantes, en su calidad de Representante Legal de la compañía consultora **ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA.**, indica que, realizadas las correcciones solicitadas en sesión, no se altera el valor de la oferta económica presentada, el cual es aceptado por los miembros de la Comisión Técnica, quedando de la siguiente manera.

OFERTA ECONÓMICA		Valor USD $
COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	$208.000,00
	Beneficios y cargas sociales	$62.729,42
	Viajes y viáticos	$0,00
	Servicios	$2.200,00
	Arrendamientos	$24.000,00
	Equipos e instalaciones	$4.750,00
	Suministros	$2.800,00
	Reproducciones	$0,00
	Subcontratos	$4.800,00
COSTOS INDIRECTOS		
	Utilidad	$47.840,00
	TOTAL	**$357.119,42**

El desglose de la oferta económica negociada es el siguiente:

CONCEPTO	MONTO EN DOLARES
COSTOS DIRECTOS	309,279.42
COSTOS INDIRECTOS (UTILIDAD)	47,840.00
TOTAL	**357,119.42**

"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS PRE-COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, PARROQUIA PASCUALES".

CUADRO N.- 1

CONCEPTO			VALOR TOTAL DOLARES
A. SUELDOS			**208,000.00**
	1. Personal Técnico		110,000.00
	2. Personal Auxiliar		98,000.00
B. CARGAS SOCIALES (Sobre Items A-%)			**62,729.42**
	1. Personal Técnico	24%	26,794.08
	2. Personal Auxiliar y Adminstrativo	37%	35,935.33
C. SERVICIOS			**2,200.00**
D. ARRENDAMIENTOS			**24,000.00**
E. EQUIPOS E INSTALACIONES			**4,750.00**
F. SUMINISTROS			**2,800.00**
G. SUBCONTRATOS			**4,800.00**
H. UTILIDAD EMPRESARIAL		15%	**47,840.00**
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F+G+H)			**357,119.42**

Nota: No se incluye IVA

SUELDOS DEL PERSONAL TÉCNICO

CUADRO N.- 2

NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDADES	CANT.	TIEMPO PARA PROYECTO	% PART.	Tiempo H/mes	REMUNERACION	
						REMUN. / MES	TOTAL
MSc Ing. Humberto Penddola	Director de Fiscalizacion	1	10	100%	10.00	3,200.00	32,000.00
Msc. Ing. Harold Loor Argandoña	Ingeniero Residente 1	1	10	100%	10.00	2,400.00	24,000.00
Ing. Mario Larrea Pino	Ingeniero Residente 2	1	10	100%	10.00	2,400.00	24,000.00
Ing. Carlos Pillajo Quimi	Especialista en Control de Calidad	1	10	50%	5.00	2,400.00	12,000.00
MSc. Ing. José Vasconez Gavilanes	Especialista Ambiental	1	10	50%	5.00	2,400.00	12,000.00
Ing. Dony García Olvera	Especialista en Seguridad Vial - Laboral	1	10	25%	2.50	2,400.00	6,000.00
TOTALES					**42.50**		**110,000.00**

SUELDOS DEL PERSONAL AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO DEL PROPONENTE

CUADRO N.- 3

NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDADES	CANT.	TIEMPO PARA PROYECTO	% PART.	Tiempo H/mes	REMUNERACION	
						REMUN. / MES	TOTAL
POR ASIGNAR	Ingeniero de Programación y Costos	1	10	100%	10	1,800.00	18,000.00
POR ASIGNAR	Ingenieros Ayudantes	2	10	100%	20	1,700.00	34,000.00
POR ASIGNAR	Topógrafos	2	10	100%	20	1,000.00	20,000.00
POR ASIGNAR	Cadeneros	4	10	100%	40	400.00	16,000.00
POR ASIGNAR	Secretaria	1	10	100%	10	500.00	5,000.00
POR ASIGNAR	Conserje - Chofer	1	10	100%	10	500.00	5,000.00
TOTALES							**98,000.00**

GASTOS POR CARGAS SOCIALES DEL PERSONAL TECNICO NACIONAL

CUADRO N.- 4

Nombres y Apellidos	Sueldo	Hombre /mes	IECE 0,50%	SECAP 0,50%	Aporte Patronal 11,15%	Vacaciones	XIII Sueldo	XIV Sueldo	Fondo Reserva	Total Carga
* MSc Ing. Humberto Penddola	3,200.00		-	-	-	-	-	-	0.00	-
Msc. Ing. Harold Loor Argandoña	2,400.00	10.00	120.00	120.00	2,676.00	1,000.00	2,000.00	328.33	2,000.00	8,244.33
Ing. Mario Larrea Pino	2,400.00	10.00	120.00	120.00	2,676.00	1,000.00	2,000.00	328.33	2,000.00	8,244.33
Ing. Carlos Pillajo Quimi	2,400.00	5.00	60.00	60.00	1,338.00	500.00	1,000.00	164.17	1,000.00	4,122.17
MSc. Ing. José Vasconez Gavilanes	2,400.00	5.00	60.00	60.00	1,338.00	500.00	1,000.00	164.17	1,000.00	4,122.17
Ing. Dony García Olvera	2,400.00	2.50	30.00	30.00	669.00	250.00	500.00	82.08	500.00	2,061.08
TOTAL		**32.50**	**390.00**	**390.00**	**8,697.00**	**3,250.00**	**6,500.00**	**1,067.08**	**6,500.00**	**26,794.08**

*** Ing. Humberto Pendola no incluye cargas sociales, por ser Jubilado y su prestación será por servicios profesionales**

GASTOS POR CARGAS SOCIALES DEL PERSONAL AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO

CUADRO N.- 5

Nombres y Apellidos	Sueldo	Hombre /mes	IECE 0,50%	SECAP 0,50%	Aporte Patronal 11,15%	Vacaciones	XIII Sueldo	XIV Sueldo	Fondo Reserva	Total Carga
Ingeniero de Programación y Costos	1,800.00	10.00	90.00	90.00	2,007.00	750.00	1,500.00	328.33	1,500.00	6,265.33
Ingenieros Ayudantes	1,700.00	20.00	170.00	170.00	3,791.00	1,416.67	2,833.33	656.67	2,833.33	11,871.00
Topógrafos	1,000.00	20.00	100.00	100.00	2,230.00	833.33	1,666.67	656.67	1,666.67	7,253.33
Cadeneros	400.00	40.00	80.00	80.00	1,784.00	666.67	1,333.33	1,313.33	1,333.33	6,590.67
Secretaria	500.00	10.00	25.00	25.00	557.50	208.33	416.67	328.33	416.67	1,977.50
Conserje - Chofer	500.00	10.00	25.00	25.00	557.50	208.33	416.67	328.33	416.67	1,977.50
TOTAL		110.00	490.00	490.00	10,927.00	4,083.33	8,166.67	3,611.67	8,166.67	**35,935.33**

SERVICIOS

CUADRO N.- 6

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	TOTAL
Luz, agua y teléfono de oficina	mes	1	10.00	220.00	2,200.00
TOTAL					**2,200.00**

ARRENDAMIENTOS

CUADRO N.- 7

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	TOTAL
Alquiler de oficina (incluye muebles y aire acondicionado)	MES	1	10	400.00	4,000.00
Uso y Mantenimiento de vehículo, Inc. Combustible, Seguro.	MES	1	10	1,300.00	13,000.00
Uso y mantenimiento de Equipo topográficos Estación Total, nivel, Accesorios, etc	MES	2	10	350.00	7,000.00
TOTAL					**24,000.00**

EQUIPOS E INSTALACIONES

CUADRO N.- 8

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	TOTAL
Equipos de Computación-ups-impresora, software, Copiadora, etc (2)	MES	3	10	150.00	4,500.00
Cámara digital	global	1		250.00	250.00
TOTAL					**4,750.00**

SUMINISTROS

CUADRO N.- 9

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	TOTAL
Papelería y útiles de oficina	mes	1	10.00	150.00	1,500.00
Implementos de Seguridad para personal de campo	mes	1	10.00	130.00	1,300.00
TOTAL					**2,800.00**

SUBCONTRATOS
CUADRO N.- 10

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	TOTAL
Garantías (Fiel cumplimiento y Buen uso del anticipo)	global	1		2,000.00	2,000.00
Planos Asbuilt	global	1		2,800.00	2,800.00
TOTAL					**4,800.00**

Una vez concluida la negociación respectiva, y habiendo llegado a un acuerdo con la compañía **ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA.,** en todos los aspectos técnicos y económicos ofertados dentro del proceso de Consultoría mediante CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORIA No. **CONPC-MIMG-0004-2018: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS PRE-COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, PARROQUIA PASCUALES",** siendo la oferta final negociada por un valor de **USD $ 357.119,42** la Comisión Técnica por unanimidad resuelve:

1. Publicar la presente Acta de Negociación en el portal web municipal.
2. Informar todo lo acontecido en la presente sesión a la Abg. Mónica Estrada Isaías, Delegada del Alcalde de Guayaquil en el presente proceso de consultoría, con la finalidad de que resuelva sobre la adjudicación pertinente.

Con los antecedentes expuestos, corresponde a usted en su calidad de Delegada la adjudicación con la compañía **ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS CÍA. LTDA.** del proceso de la referencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la LOSNCP, así como en lo indicado en los pliegos en la SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, NUMERAL 1.11 PROCESO DE EVALUACIÓN, NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Atentamente,

Abg. Blanca García Véliz
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

RTC/KDD